

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3643

Fecha Solicitud 09-FEB-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto No. 4665 de noviembre 29 de 2007, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano 2017 – 2019, y en concordancia con los artículos 33 y 34 de la Ley 734 de 2002 que establecen como derecho y deber de todo servidor público, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus actividades laborales y para actualizarse en el ejercicio de sus funciones, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, diseñó el Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento para el año 2018 con base en los lineamientos conceptuales del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos, expedidos por la Dirección de Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.

Este Plan, surge como respuesta a los requerimientos expuestos por parte de los funcionarios y jefes de dependencias en la encuesta de diagnóstico de necesidades de capacitación, las evaluaciones de desempeño, los acuerdos de gestión, los planes de desarrollo individual y los planes de mejoramiento al cierre de la vigencia 2017, con el propósito de desarrollar destrezas, habilidades, valores, competencias funcionales y comportamentales en los servidores que conforman la entidad, propiciando así su eficacia personal, grupal y organizacional y el mejoramiento de la prestación del servicio.

Dado que el Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento – PIC en la entidad, propende por dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de las competencias laborales del personal y en función de lograr estándares elevados de eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio público, desde el año 2015 hasta el 2017, como estrategia para el fortalecimiento de competencias técnicas para las áreas de apoyo y misionales se ha desarrollado el Programa Integral de Formación con un promedio a la fecha de 422 asistentes y 292 horas de capacitación en áreas de conocimiento tales como: Desarrollo de software, Oracle, arquitectura empresarial, paquetes estadísticos, programas de diseño de textos y gráficos a gran escala, redacción y producción de textos científicos y de investigación, NIIF y presupuesto público, gestión del talento, Adobe, marketing y comunicación digital para medios, dirección y alta gerencia; entre otros. Programa que ha permitido facilitar el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en la entidad.

Expuesto lo anterior y atendiendo al impacto que ha tenido este programa en las vigencias ya mencionadas, se hace necesaria la contratación de los procesos de formación que integran este programa, permitiendo así a las áreas solicitantes y a sus servidores públicos fortalecer las competencias técnicas, actualizar sus conocimientos, consolidar sus habilidades y destrezas para el ejercicio integral de su labor. Direccionando los esfuerzos como institución, hacia la construcción de nuevos conocimientos, mejores prácticas, uso de herramientas y profesionales integrales que aporten al cumplimiento de los objetivos y misión institucional.

OBJETO

Desarrollar un programa de formación integral para las veintidós dependencias del ICFES, a través de una bolsa de 220 horas, que comprende diferentes cursos acordes a las necesidades internas de capacitación identificadas en cada una de ellas.

Alcance del objeto: El programa de formación integral deberá comprender las siguientes acciones y cursos de capacitación: Lineamiento de Código Seguro, herramientas y soluciones de Oracle, Datacamp, Teoría De Respuesta al Ítem, Excel, paquete estadístico R, Adobe, redacción para medios digitales y redes sociales, redacción de textos científicos, dirección y alta gerencia, Actualización ISO 9001:2015, felicidad corporativa y salario emocional, Sistemas Integrados de Gestión y formulación de indicadores y las que requiera la Entidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

El contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el anexo técnico.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Desarrollar un programa de formación integral que contenga cursos de capacitación conforme a las necesidades internas de capacitación para la vigencia 2018 del ICFES, con el fin de fortalecer en nuestros servidores las competencias funcionales, comportamentales y técnicas, actualizar sus

conocimientos, consolidar sus habilidades y destrezas en el marco del Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento 2018, según los requerimientos de esta solicitud bajo una metodología presencial y con las intensidades horarias establecidas de común acuerdo entre las partes.

2. Diseñar y desarrollar los contenidos de aprendizaje, que correspondan con los temas acordados previamente en la sesión de contextualización con el experto, según las necesidades del área(s) solicitante(s).

3. Utilizar ayudas didácticas audiovisuales y tecnológicas para la optimización y seguimiento del proceso de aprendizaje.

4. Los conferencistas y/o profesionales responsables de las sesiones de formación, deben contar con la trayectoria y experiencia especificada en el anexo técnico y en los temas de capacitación objeto del contrato.

5. Facilitar las herramientas, contenidos y documentos de aprendizaje definidas inicialmente para el acceso a los contenidos del curso.

6. Poner a disposición el material académico y logístico necesario para el desarrollo de cada una de las capacitaciones correspondientes al objeto contractual.

7. Realizar controles de asistencia, seguimientos y evaluación continua del participante.

8. Acordar previamente y, de común acuerdo con el ICFES en la sesión de contextualización de cada curso, las fechas y hora para la realización de las sesiones de formación correspondientes.

9. Realizar el apoyo pedagógico requerido en el proceso de aprendizaje a los participantes; con relación a la resolución de inquietudes y participación efectiva durante las sesiones de formación.

10. Expedir las certificaciones individuales impresas a nombre de cada participante, con las cuales el Contratista avala la participación y asistencia al curso realizado.

11. Disponer del recurso humano requerido en las condiciones y calidades académicas y de experiencia necesarias para la ejecución del contrato como se relaciona en el anexo técnico.

12. Presentar un informe final correspondiente a cada curso ejecutado y uno final acerca del desarrollo total del programa. Dicho informe, se requiere que contenga indicadores de asistencia y nivel de satisfacción del evaluado a través de la aplicación de una encuesta al finalizar cada curso.

13. Entregar al final de la ejecución de cada curso las memorias y los contenidos utilizados durante el desarrollo de los mismos. Entiéndase como "memorias de las capacitaciones" el material pedagógico expuesto por el docente en las sesiones de formación como soporte de la base conceptual, teórico - práctica y demás temas tratados en el desarrollo del curso.

14. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación del supervisor asignado.

15. El contratista deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo del programa objeto del curso y, de esta forma, tomar las medidas de ajuste pertinentes.

16. Presentar la factura necesaria para el desembolso de cada uno de los pagos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos definidos previamente.

17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.

18. Realizar en forma permanente los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar a ello.

19. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.

20. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.

21. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

22. Las demás que le sean asignadas en relación con el objeto contractual.

SUPERVISOR

La supervisión se ejercerá a través del Subdirector(a) de Talento Humano, o de quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución.

2. Establecer de común acuerdo e informar oportunamente al CONTRATISTA las fechas, horarios y días de realización de los cursos de capacitación.
3. Informar por escrito y en forma oportuna el listado con la relación de los servidores que asistirán al curso objeto del Programa Integral de Formación contratado.
4. Hacer el seguimiento de asistencia y cumplimiento de requisitos y actividades académicas por parte de los inscritos y exigidas para los contenidos académicos del curso ofrecido por EL CONTRATISTA.
5. Brindar el apoyo y la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. Facilitar la participación de los funcionarios del ICFES durante la ejecución del programa académico objeto del contrato.
6. Realizar el acompañamiento respectivo durante el desarrollo del programa contratado.
7. Atender los requerimientos técnicos señalados por el contratista, para la correcta realización del programa y facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar.
8. Expedir las certificaciones para efecto de desembolsos.
9. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
10. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
11. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello a EL CONTRATISTA. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del cumplimiento total del objeto contratado.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta el histórico de contrataciones similares en el ICFES, el histórico de contrataciones de otras entidades públicas con objetos y alcances similares y las cotizaciones presentadas por las instituciones de educación superior referidas en el mismo, mediante la aplicación de fórmula de la media geométrica, se establece que el valor estimado del presupuesto para el Programa de Formación Integral para el ICFES es de \$116.753.390 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.).

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información correspondiente a datos de los servidores y procesos de la entidad que gocen de reserva. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración; (iii) Póliza de pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato y por el tiempo del contrato y 3 años adicionales.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es de CIENTO

DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$116.753.390) incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo o indirecto que la ejecución conlleve del contrato, de acuerdo a la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA.

Los servicios prestados por las Universidades están excluidos de IVA, conforme al artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y el numeral 6 del artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el numeral 12, del artículo 50 de la Ley 1607 de 2011.

El ICFES pagará mensualmente el valor de las actividades de formación ejecutadas por el contratista, previa verificación del supervisor y recibo a satisfacción del informe final de cada curso.

Para cada uno de los pagos serán necesarios además de la presentación de la factura, el informe final de cada curso, memorias y certificados de asistencia, diplomas de los participantes y demás documentos que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los pagos se realizarán en las fechas establecidas en la Circular Interna 002 de 2018; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018. El término de ejecución contractual inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del día de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

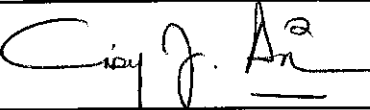
Desarrollar un programa de formación integral para las veintiún dependencias del ICFES, a través una bolsa de 220 horas, que comprende diferentes cursos acordes a las necesidades internas de capacitación identificadas en cada una de ellas.

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
280050008	Capcitación y Bienestar Social y Estimulos	110.400.000	14-FEB-18
280050008	Capcitación y Bienestar Social y Estimulos	6.353.390	14-FEB-18

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA	Nombre	MARÍA SOFIA ARANGO ARANGO
Firma		Firma	